

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23348 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 11/06/12 en autos 350/12 se ha declarado en Concurso Voluntario Ordinario al deudor:

- Comunidades Santa Ana, S.L., con domicilio en calle Domingo de Silos, n.º 6, avenida de San Pablo, n.º 26 Bis, con C.I.F.: B-81087298.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Administrador Concursal:

Perna Ferrándiz, S.L.P.

Calle Serrano 16, 2.º Drcha.

28001. Madrid.

Teléfono: 914364210.

Fax: 914364211.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Madrid, 26 de junio de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120048464-1